



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE:  
SEMO1401  
Gobierno de

FOLIO TRÁMITE:

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

09-octubre-2020

NOMBRE: GUTIERREZ MARTINEZ MARIA LEONOR  
 UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR

INTERIOR

SANDALIAS, DULCES, JUGUETES

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts

IMPORTE: \$71.40

DIAS AMPLIADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

29-febrero-2020

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	03:00:32 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	03:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	03:00:32 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAFORMA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de



Tlaquepaque

## ACEPTO

GUTIERREZ MARTINEZ MARIA LEONOR

TLAQUEPAQUE

## ATENCIÓN A LOS COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo contenedor no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Obliga revisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control aduanero y pólvora.
- El autorizamiento o privación del puesto a través de penas.
- Estar desorientado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios y plazas y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.